

6.º El esposo abonará a la esposa en concepto de pensión por desequilibrio la suma de 240 euros mes, que se abonará y actualizará igual que la pensión de alimentos.

No se hará mención expresa a las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese a las partes personadas y al Ministerio Fiscal, la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial.

Una vez sea firme, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Brea Toledano, ante la imposibilidad de hacerle llegar por otro medio ordinario de notificación, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a veinte de diciembre de dos mil cinco.

La Secretaria Judicial, Rocío Montes Caracuel.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante de la pieza separada del juicio de quiebra núm. 380.4/2004. (PD. 4774/2005).

NIG: 4109100C20040008741.

Procedimiento: Pieza separada 380.4/2004. Negociado: 2. Sobre: Pieza separada sobre examen, graduación y pago de los créditos contra la quebrada.

De: Cutesa Empresa Constructora, S.A.

Procurador: Sr. José Ignacio Díaz Valor.

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, en providencia de esta fecha dictada en la Pieza cuarta del juicio de quiebra de Cutesa Empresa Constructora, S.A., por el presente se convoca a Junta a los acreedores a fin de proceder a la graduación de los créditos, Junta que se celebrará el próximo día veintisiete de enero de 2006 a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Edificio Viapol, Portal B, Sala núm. 10, planta 1, de Sevilla.

Convocándose por medio del presente a los acreedores cuyos domicilios se desconocen, Residencia de Pensionistas Montequinto, Construc. y Encofrados Sol y Mar, S.L., Doyva, S.C., Lodipack, S.A., Industrias Ban, S.L., Granados 2000, S.L., Estrean, S.L., Estructuras Jobysur, S.A.L., Juan A. Padilla, S.L., Lomas de Simón Verde, Antonio Pliego Vargas, Electricaciones Mielec, S.L., Pinturas Jumat, S.L., Decoración Juani, S.L., Cenfloran, S.L., Pinturas y Revestimientos Jumat, S.L., Instalaciones Vega, Normas Europeas de Pinturas, S.L., Construcciones Miramas del Mar, S.L., Femacon, S.L., Tedeco Ingenieros, S.L., Construcciones Aljarafe 2020, S.L., Construcciones Nazaret, S.L., Promociones Castellsur, S.L., Margen Real, S.L., Masain, S.L., Indepran, S.L., Decoraciones J. Domínguez Garci, S.L., Trans. y Ex. M.ª Teresa Ortega Mérida, Nuria Fernández Rivera, Cutesur, S.L., Felca-Mar, C.B., Tabi-

caped, S.L., RGT Servic. Inmobiliarios S.L., Franca Mq.P/Const. Vest. Lab y Seg., S.L., Brendark, S.L., A. Embarba, S.A., Resinas Epoxi P/Pagar, Santiago Travesado Colón de Carvaja, Hertz Alquiler de Maquinaria, S.L., Conservi Cnes. y Revestimientos, S.L., Goymo, S.C., Fernando García Fernández, Novotec Consultores, S.A., Composan Construcción, S.A., Andaluza de Azulejos y Gres, S.L., Prevención de Riesgos Laborales, S.A., Aluminios Fer. Carpintería de Aluminio, Luis C. Coullosa Gastañaduy, Limpiezas Ocaña, S.L., Mensadelta, S.L., R.C. Motros, S.L., Resinas Epoxi Const., S.A., Manuel Varila García, Lodipack, S.A., Aire y Energía, S.L., Cnes. y Estruct. Maremar, S.L.

Sevilla 13 de diciembre de 2005.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

EDICTO dimanante de los autos núm. 748/04. (PD. 4775/2005).

NIG: 2906744S2040005357.

Procedimiento: Seguridad Social 748/04. Negociado: AB. De: Doña Esther de Castro Martín.

Contra: Deporte y Ocio, 2001, S.L., Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A., e Inem.

EDICTO

E/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue procedimiento núm. 748/2004, sobre Seguridad Social, a instancia de Esther de Castro Martín contra Deporte y Ocio 2001, S.L., Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A., e Inem, en la que con fecha 4 de octubre de 2005 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

SS.^a Ilma. doña Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, dijo: Que procede admitir el escrito de desistimiento presentado por doña Esther de Castro Martín.

Consiguientemente debo archivar y archivo las presentes diligencias. Notifíquese y adviértase a las partes que contra el presente auto cabe interponer recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a Deporte y Ocio 2001, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a trece de diciembre de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial.